



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/01861

Montevideo, 1° de julio de 2010.-

RESOLUCIÓN 298 ACTA 019

VISTO: que en el Resultando I) de la Resolución N° 133 Acta N° 010 de 25 de marzo de 2010, se omitió la referencia a la Resolución de URSEC N° 530/08 de 31 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución N° 133/010 se habilitaron los sistemas de televisión para abonados en la modalidad MMDS de diversas empresa.

II) que la Resolución N° 530/08 citada estableció la actualización de la conformación del sistema correspondiente a la empresa TV Cable del Este S.C.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003, Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por G.G.F. Autorizaciones TV para Abonados y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Modifícase el Resultando I de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 133/10 de 25 de marzo de 2010, el que quedará redactado del siguiente modo:

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/001 de 16 de marzo de 2001, se autorizó a TV Cable del Este S.C. a instalar y operar en la localidad de Castillos y Santa Teresa, Departamento de Rocha, una planta repetidora de las señales emitidas desde la localidad de La Paloma para la prestación del servicio de televisión para abonados-sistema MMDS-, y la utilización de 16 y 15 frecuencias de 2500 a 2686 MHz respectivamente, las que fueron asignadas por la Resolución N° 40/2001 de 5 de julio 2001 de esta Unidad Reguladora. Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73.517 de 14 de febrero de 1995 se autorizó la utilización de ocho canales para la prestación del servicio en la modalidad de MMDS en La Paloma y zonas de influencia de Costa Azul, La Aguada, La Pedrera del Departamento de Rocha, sistemas que fueron habilitados por la Resolución DT/020/97 de 19 de agosto de 1997. Por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 530 de 31 de octubre de 2008, se estableció que el sistema de MMDS quedó conformado en su totalidad con una cantidad de 16 frecuencias.

2.- Notifíquese al permisionario.

3.- Pase por su orden a Secretaría General y a Gestión del Espectro TV Abonados.